



## Ayuntamiento de Molina

### DECRETO DE ALCALDÍA

En la ciudad de **MOLLINA**, a fecha de firma electrónica, el **Señor Alcalde Presidente Don Eugenio Sevillano Ordoñez** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**VISTO** que en fecha 4 de Febrero de 2016 se aprobaron las bases generales para la Formación de Bolsas de Trabajo para la selección de personal laboral a efectos de su contratación por la administración del Ayuntamiento de Molina (Resolución de Alcaldía nº 2016-0095) y que en fecha se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo que cubra las posibles vacantes de los puestos de Peón de Obra Pública, Oficial de Primera Albañil y Oficial de Segunda Albañil, por diferentes causas que motivan la contratación ya sean necesidades urgentes y excepcionales, acumulación de trabajos de albañilería (Resolución nº 2016-0314).

**CONSIDERANDO** que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: Publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

**CONSIDERANDO** que la Legislación aplicable viene determinada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y el Convenio Colectivo del Personal Laboral aprobado por el Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 2016 0095 de fecha 04 de Febrero de 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la Bolsa de Trabajo de Oficiales de Primera Albañiles:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS ORDENADOS POR ORDEN ALFABETICO:

##### 1º RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS CON TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.

Nº ASIGNADO AL SOLICITANTE A LOS EFECTOS DEL SORTEO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
1	AG	AR	M		...05453L
2	CI	RO	J		...22183Q
3	CO	ME	F		...14495M
4	CO	GA	L		...00986Z
5	CO	GO	M		...04140T
6	CU	ES	F	M	...98807W



## Ayuntamiento de Molina

Nº ASIGNADO AL SOLICITANTE A LOS EFECTOS DEL SORTEO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
7	DE	GA	M	A	...37152F
8	DE	SE	A	I	...20328L
9	DI	GA	B		...04547X
10	DI	OL	F		...00155V
11	DO	FL	O		...25906A
12	FE	LL	M		...04524X
13	FE	RA	M	J	...03011S
14	GA	RU	F	J	...37816G
15	GA	GA	A		...06645K
16	GO	DE	F		...23122F
17	GO	RO	A		...01509P
18	GO	DO	A		...30226G
19	GO	FE	J	A	...26626S
20	LU	OR	J		...18515T
21	LU	OR	M		...26876N
22	LU	OR	M		...14555L
23	MO	ME	T		...39247B
24	MU	CO	R		...21410C
25	PO	GO	J		...17742D
26	RI	SA	A		...26745J
27	RO	AR	J	C	...39329E
28	SA	MO	J		...95832C
29	SA	VE	J	D	...05426K
30	ZO	ZA	F		...37575Q

### 2º RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS SIN TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.

No se registra ninguna solicitud sin demanda de empleo.

### 3º RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS DENTRO DEL SEGUNDO PLAZO.

Las solicitudes presentadas en el segundo plazo establecido (*abierto*), se incorporarán a la bolsa de trabajo respetando el listado denominado, Orden de prelación a efectos de contratación y el número asignado en el registro de entrada.

Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	Nº ASIGNADO A EFECTOS DE CONTRATACION.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
2016 2823	31	RU	CA	O		...09736R
2016 2865	32	MO	CA	A		...37063X
2016 3115	33	RA	CE	A		...05733T

### 4º RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS.

Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2016 2622	RO	AD	D		...44035J	NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2016 2322	PO	BU	J	M	...18682T	NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2016 2235	HU	MA	J		...48185Y	NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

**CUARTO.** Manifestar que la selección priorizará a aquellas personas que sean demandantes de empleo. El listado de las personas solicitantes se ordenará alfabéticamente atendiendo respectivamente el primer apellido, segundo apellido, nombre y segundo nombre. Cada persona tendrá asignado un número correlativo respecto del anterior y posterior en el orden alfabético. Posteriormente mediante sorteo público se determinará el orden de prelación respecto de las contrataciones.

**CUARTO.** Manifestar que se incorporarán a la Bolsa de Trabajo aquellas solicitudes presentadas en el segundo plazo (*plazo abierto*), respetando el orden de registro de entrada y los requisitos mínimos



## Ayuntamiento de Molina

---

establecidos en las bases de la convocatoria.

**QUINTO.** Manifestar que una vez se realice el sorteo, el número resultante será el que defina la primera y siguientes contrataciones. Es decir el número resultante,  $x$ , será la primera contratación,  $x+1$  la segunda contratación,  $x+2$  la tercera contratación y así sucesivamente.

**SEXTO.** Manifestar que el sorteo se realizará el próximo día 17 de Mayo a las 19:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Molina.

**SEPTIMO.** Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina y en la página web [www.molina.org](http://www.molina.org) la presente Resolución.

Así se manda y firma en Molina, a fecha de firma electrónica, de lo que como Secretaria Interventora de la Corporación doy fe.

**El Alcalde-Presidente**  
**Fdo. Eugenio Sevillano Ordoñez**

**La Secretaria Interventora**  
**Fdo. Inmaculada Atencia Álvarez.**